República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2022-00024-00**
Demandante	DAISY JANETH RODRIGUEZ Y OTRO
Demandado	GRUPO INMOBILIARIO ENLACE S.A.S.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará el correo electrónico de la demandante DAISY JANETH RODRIGUEZ.
2. Deberá determinar la cuantía conforme el Art. 26, núm. 1° del C. G. P, por cuanto se omitió la misma.
3. En tanto se pretende el reconocimiento de una indemnización, estimara razonadamente bajo juramento la pretensión indemnizatoria, conforme los arts. 82 # 7 y 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a7ae23e879c054b7d9d6937e5ae83d5fe83a7348e845f60f8e76a7e04b1dcb**
Documento generado en 25/01/2022 02:28:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica